

ORDENANZA nº 2515

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.

VISTO: El Mensaje nº 002/05 de fecha 18 de febrero de 2005; y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita la aprobación referente a Declarar la Hermandad entre las ciudades de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Argentina y la de San Lorenzo, Paraguay;

Que este, es un Proyecto originado en común por ambas ciudades, en el año 1997, siendo que en el año 1998, la Municipalidad de San Lorenzo Paraguay, sanciona la Ordenanza N° 25/98, por la cual se declara la Hermandad entre San Lorenzo, Paraguay y San Lorenzo, Argentina.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Declárese la Hermandad entre las ciudades de San Lorenzo, Paraguay y la de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Art. 2º- Envíese copia de la presente Ordenanza, al Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo, Paraguay.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2005.